Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA COMPENSAR HORAS A LA FUNCIONARIA QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 17 de Octubre del 2014.

VISTOS:

Constitución Política de la República.
El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 Y 66 ,de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldícios y Autorizaciones de Horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIO No.11152/

1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria Srta. Bernardita Cortes Gómez, **R.U.T**: 07.858.990-6, Grado 7º, Planta Directiva, hacer uso de 8.00 horas de compensación, el día 17 de Octubre del 2014.

2.- **ESTABLÉZCASE,** que la funcionaria antes individualizado, le quedarían 19. hora a compensar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

SECRETARIO MUNICIPAL
CCM/ ifj

ALCALDE (S)